



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-49392181-APN-SDYME#ENACOM

VISTO el Expediente EX-2019-49392181-APN-SDYME#ENACOM del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, las Leyes N° 27.078 y 26.522 y modificatorias, el DNU N° 267/2015 y Decreto N° 764/2000 y modificatorios, la Resolución N° 506/2018 del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y modificatoria, la Resolución ENACOM N° 2403/2019, la Resolución ENACOM N° 2475/2019, el IF-2019-59366177-APN-DGAJR#ENACOM y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que, mediante la Resolución N° 506 de fecha 28 de agosto de 2018, del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, se aprobó la utilización en forma exclusiva de la banda de frecuencias comprendida entre 450,000 y 470,000 MHz, por sistemas de acceso inalámbrico fijo y móvil de tecnología digital y reuso celular de frecuencias para la prestación de los servicios de transmisión de datos y/o acceso a Internet de banda ancha, así como para el acceso inalámbrico al servicio de telefonía local.

Que por Resolución ENACOM N° 2403 de fecha 14 de junio de 2019 se llamó a concurso público para adjudicar las citadas frecuencias, en las setenta y un (71) áreas de servicio definidas en el anexo 1 (IF-2019-54817199-APN-DNAYRT#ENACOM); en los plazos del cronograma que se acompañaba como Anexo 2 (IF-2019-55105921-APN-DNAYRT#ENACOM), que preveía la presentación de ofertas hasta las 16:00 horas del viernes 28 de junio de 2019 y la apertura de sobres para las 12:00 horas del lunes 1 de julio de 2019.

Que conforme al cronograma originalmente previsto en la Resolución ENACOM N° 2403/2019, se recibieron ofertas de distintos interesados para los concursos identificados como IDCON 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71.

Que por Resolución ENACOM N° 2475 de fecha 28 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 1 de julio de 2019, se sustituyeron los cronogramas aprobados en las Resoluciones ENACOM Nros. 2403/2019 y 2408/2019 por el cronograma identificado como IF-2019-58182730-APNDNAYRT#ENACOM, que prevé la presentación de ofertas hasta las 16:00 horas del lunes 15 de julio de 2019 y la apertura de sobres para las 12:00 horas del miércoles 17 de julio de 2019.

Que a fin de dar certeza al proceso, salvaguardando el principio de igualdad entre los oferentes, corresponde aclarar que el vencimiento para las presentaciones de las ofertas en el marco de la Resolución ENACOM N° 2403/2019 operó a las 16:00 horas del día 28 de junio de 2019, teniéndose por cerrados los concursos en los que hubo ofertas presentadas en tiempo y forma.

Que en tal sentido, el cronograma establecido por la Resolución ENACOM N° 2475/2019, se aplica a las áreas definidas por Resolución ENACOM N° 2403/2019 que no hayan recibido ofertas en tiempo y forma hasta las 16:00 horas del 28 de junio de 2018.

Que han tomado debida intervención las áreas técnicas competentes y el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que, asimismo, han tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Técnicos conforme lo establecido en el Acta del Directorio N° 17 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aclárese que el cronograma establecido por el artículo 1° de la Resolución ENACOM N° 2475/2019, se aplica a las áreas de servicio definidas en el Anexo 1 de la Resolución ENACOM N° 2403/2019 en las que no se recibieron ofertas en tiempo y forma al 28 de junio de 2019 a las 16:00 horas, y a las áreas de servicio definidas en el Anexo 1 de la Resolución ENACOM N° 2408/2019.

ARTÍCULO 2°.- Dénse por cerrados los concursos públicos para las áreas de servicio definidas en el Anexo 1 de la Resolución ENACOM N° 2403/2019 identificadas como IDCON 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71, en los que se recibieron presentaciones de ofertas en tiempo y forma al 28 de junio de 2019 a las 16:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, publíquese en las páginas web institucionales de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN y de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y archívese.

